

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**


Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2017-0464**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

Poner en conocimiento de la parte actora la misiva proveniente de la Secretaría Distrital de Hacienda, en virtud de la cual relaciona las siguientes deudas del causante:

 Asunto: Respuesta a radicado No. 2019ER136152 del 18 de diciembre de 2019  
Información obligaciones para procesos sucesorales  
Proceso No. 110014003013201700464 Oficio 2629-2019  
Sucesión intestada de LUCILA CORTÉS DE RAMÍREZ C.C. 20.249.124

Respetados señores:

Sea lo primero aclarar que el trámite radicado por ustedes no tiene adjunta copia de la demanda ni relación de inventarios.

De conformidad con los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se informa que consultado el sistema de Información Tributaria SIT II, y el Registro de Información Tributaria (RIT), el(los) causante(s) de la referencia, reporta(n) el(los) siguiente(s) saldo(s) pendiente(s) por cancelar, según estado de cuenta del 20/122019:

CHIP	VIGENCIA	SALDO DEUDA
AAA0051COTO	2017	345.000
AAA0051COTO	2018	334.000
AAA0051COTO	2019	261.000

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

En consecuencia, se ordena rehacer la partición tomando para que se incluya el anterior pasivo, o en su defecto acredite el pago de las referidas obligaciones tributarias, así como las correspondientes a las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022.

Proceder como corresponda hecho lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>05</u>	Hoy <u>01-02-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	